

VISTO

El Expediente N° 63 131/08 de la Unidad Academica Rio Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Omar Humberto SOTO HERNANDEZ mediante la cual solicita cursar en forma condicional las asignaturas Americana II y Argentina I correspondientes al Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera Profesorado en Historia adeudando la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008

QUE obra informe de la situación academica del alumno SOTO HERNANDEZ

QUE el alumno en cuestion ha demostrado un buen desempeno academico

QUE a fs 10 la Sra Secretaria Academica ha tomado la intervencion de su competencia

QUE tratado en acto plenario se aprobo por unanimidad otorgar excepcion al alumno Omar Humberto SOTO HERNANDEZ para cursar en forma condicional las asignaturas Americana II y Argentina I correspondientes al Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera Profesorado en Historia adeudando la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008 fecha en que debiera regularizar su situación academica

POR ELLO

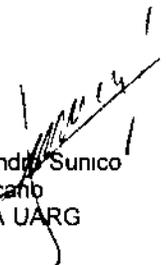
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A

ARTICULO 1° OTORGAR excepcion al alumno Omar Humberto SOTO HERNANDEZ (D N I N° 12 020 817) para cursar en forma condicional las asignaturas Americana II y Argentina I correspondientes al Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera Profesorado en Historia adeudando la asignatura Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008 fecha en que debiera regularizar su situación academica

ARTICULO 2° Registrese Comuniquese Publíquese Tomen conocimiento Secretaria Academica Departamento de Alumnos y Escribanía Notificar al interesado Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE



Martha Beatriz Carrizo  
a/c Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA UARG



Dr Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA UARG

ACUERDO N°

517